

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

1.- Se tiene por justificada la insistencia a la audiencia que sería llevada a cabo el día 14 de diciembre de 2022, en atención que el señor Hernán Danilo Alarcón Barreto, en calidad de sucesor procesal del señor Jorge Nelson Alarcón Rodríguez (q.e.p.d.), presentó incapacidad médica debidamente expedida por la EPS.

2.- En virtud de lo anterior, para la continuación de la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, se fija el día 27 del mes de abril de 2023 a las 10:00 am.

Poner de presente a las partes que la audiencia será realizada a través de la plataforma Microsoft Teams de Office 365, cuyas instrucciones e invitación será remitida a los correos electrónicos informados por las partes en el escrito de demanda y contestación para efectos de notificaciones.

En la fecha y hora señaladas las partes deberán conectarse a la plataforma junto con sus apoderados.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 30 de Enero de 2023 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 02.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
MB

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71746a1cdf12c49c4378cc37b5f00bda4e95c031ee110a1f96e0c878e8736e24**

Documento generado en 27/01/2023 12:08:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>